

Lista de requisitos para la presentación de demandas

Delegatura para
Procedimientos Mercantiles



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

	Descripción		Marque con ✓
Poderes	Poder especial	El poder especial podrá ser otorgado mediante documento privado, mensaje de datos con firma digital, en audiencia, diligencia o por memorial dirigido al juez	
		En caso de poder especial, deberá identificar el proceso para el cual fue otorgado	
	Poder general	En caso de otorgar poder general deberá hacerlo mediante escritura pública	
	Poderes otorgados en el extranjero ¹		
Autenticados por un cónsul de la República de Colombia, si fuesen otorgados en países que NO sean signatarios del Convenio de la Haya			
Información preliminar	Designación del juez a quien se dirige		
	Información del demandante	Nombre(s) y domicilio	
		Número de identificación, NIT en caso de ser persona jurídica	
		Dirección física y electrónica de notificación	
	Información del demandado	Nombre(s)	
		Número de identificación, NIT en caso de ser persona jurídica	
		Domicilio, si se conoce. De lo contrario, manifestación sobre el desconocimiento del domicilio	
		Dirección física y electrónica de notificación	
	Información del apoderado del demandante	Nombre, número de identificación y tarjeta profesional	
		Dirección física y electrónica de notificación	

¹ Deben estar traducidos al castellano por un traductor oficial inscrito en el directorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Consulte el directorio [aquí](#).

	Descripción	Marque con ✓
Pretensiones	El juez debe ser competente para conocer de todas las pretensiones. Consulte el listado de competencias jurisdiccionales a cargo de esta Delegatura aquí .	
	Las pretensiones no se deben excluir entre sí, salvo que se propongan como principales y subsidiarias	
	Todas las pretensiones deben poder tramitarse por el mismo procedimiento	
	Podrán plantearse pretensiones por uno o varios demandantes contra uno o varios demandados, aunque los intereses sean diferentes entre unos y otros, siempre que se cumpla alguno de los presupuestos del inciso tercero del artículo 88 del Código General del Proceso	
Hechos	En la demanda deberán incluirse únicamente aquellos hechos que sirvan de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados	
Pruebas	Anexar las pruebas que el demandante tenga en su poder	
	Petición de las pruebas que se pretendan hacer valer , con indicación de los documentos que el demandado tenga en su poder, para que éste los aporte	
Juramento estimatorio	Únicamente si se solicita indemnización de perjuicios	
	Estimación de la indemnización, compensación o del pago de frutos o mejoras	
	Discriminar los conceptos a los que corresponde el juramento estimatorio	
Fundamentos de derecho	Verificar términos de prescripción y caducidad	
	Incluir las normas sustanciales aplicables al caso (consulte la jurisprudencia de la Delegatura aquí)	
Presentación de la demanda	La demanda no requiere presentación personal. Se puede presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Por correo electrónico a la dirección pmercantiles@supersociedades.gov.co • En las oficinas principales de la Superintendencia de Sociedades, ubicadas en la Avenida el Dorado n.º 51 – 80 de Bogotá D.C. • En cualquiera de las intendencias regionales de esta entidad. 	
	Se deben presentar un número de copias igual al número de demandados, una copia adicional para el archivo y una copia en formato de mensaje de datos.	



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**